



ACUERDO NUMERO

0034

(9 DIC. 1997)

HOJA No

ANTECEDENTES

La Investigación en la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca, UDEC., esta íntimamente relacionada con su misión, siendo su razón de ser a partir de las relaciones con el saber, la cultura, el individuo y la sociedad, de tal manera que desde el punto de vista del saber se ocupa de su generación, transmisión aplicación, apropiación y difusión, mediante procesos de investigación. (1).

En correspondencia con la misión de la Universidad, la Facultad ha dirigido sus esfuerzos a la construcción de una Cultura Académica, caracterizándose por el espíritu científico, su pluralidad ideológica y el cultivo de lo artístico, de acuerdo a tendencias nacionales e internacionales, tratando en todo momento de conformar una comunidad científica y académica sólida, atemperándose con la visión de la Universidad. (2).

Internamente la Facultad busca en la investigación un cambio progresivo en la mentalidad y cultura universitaria de profesores y estudiantes, dando mejor formación, madurez intelectual y constante superación, que constituyen aspectos esenciales en la solución de problemas concretos que se presentan en la realidad.

Para tales fines, nos ha planteado una diversidad de tareas concretas que llevan con pasos sólidos a la consecución de los objetivos propuestos por la Universidad y la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física.

Una vez cumplidas las etapas de las investigaciones, los resultados de las mismas se divulgarán a la Comunidad en General, (buscando la socialización de esos resultados) y particularmente a los diferentes campos de acción comprometidos en los logros del objeto de estudio abordado, pudiendo generar nuevas acciones de trabajo investigativo.

DESARROLLO DEL PROCESO CIENTIFICO - INVESTIGATIVO

Para el desarrollo del proceso científico - investigativo de la Facultad, se consideró como punto de partida la realización de una INVESTIGACIÓN EVALUATIVA, la cual para su concepción, proyección y desarrollo, se fundamentó en un sistema de principios para la organización creativa y crítica de la información que los investigadores requirieron para identificar, caracterizar y solucionar problemas con criterios científicos y técnicos en su dimensionalidad e impacto académico.

Dicha investigación evaluativa tuvo como Objeto de Estudio la "Evaluación Integral del Desarrollo de la Carrera", siendo un proceso complejo (multidimensional), por cuanto se analizaron todos los aspectos confluyentes en la misma.

En su dimensionalidad y los campos de acción que tienen relación con los problemas complejos hallados de la realidad, se ubicaron las disciplinas que de una o de otra manera tenían que ver con el objeto de estudio, permitiendo que los investigadores, profesores y estudiantes se posesionaran en competencias del conocimiento, permitiendo transitar por distintas perspectivas epistemológicas hasta centrar los conocimientos y dominios de la realidad con otros.

Por tanto, una de las recomendaciones básicas de la Investigación Evaluativa fue considerar que para lograr la acreditación a que se aspira, hay que concebir como un sistema la superación, la investigación y la producción científica.

201



ACUERDO NUMERO 0034 (9 DIC. 1997)

HOJA No

En este mismo orden de ideas hay que destacar que se considera "sistema" una organización compleja de interacciones y retroacciones permanentes de información, donde la actividad investigativa comprendida en esta perspectiva, sustituye la intencionalidad de ordenar por la de organizar y reorganizar la información, entonces, la actividad investigativa se caracteriza por ser generadora y regeneradora permanente del conocimiento en todos los niveles comprometidos del contexto de la investigación.

Se parte de una totalidad organizada y lo que ocurre en una parte del todo, lo determinan las leyes internas de su estructura, la cual esta conformada por la red de relaciones percibidas de la realidad.

La interacción de las partes conlleva a la comprensión de la nueva realidad, buscando su estructura, con sus funciones y significados, captados por las relaciones que se dan entre los elementos que conforman la estructura. Estos elementos pueden autorregularse, reproducirse, crecer, diferenciarse de manera progresiva.

- (1) Plan de Desarrollo Institucional 1996 - 2000, Volumen III.
- (2) Ibidem

AD



CUERDO NUMERO 0034 (-9 DIC. 1997)

HOJA No

"Por el cual se establece el Reglamento de Trabajo de Grado para la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca, UDEC".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, UDEC, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 69 de la C. P., el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 6, literal d, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca, UDEC.

CAPITULO I

SUBSISTEMA DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y EDUCACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, UDEC.

ARTICULO 1o.- Se establecen a partir de las áreas de investigación aprobadas en el Plan de Desarrollo 1996 - 2000 de la Universidad de Cundinamarca, las investigaciones en la Facultad de Ciencias del Deporte, en tres áreas tentativas :

- a. Investigaciones Pedagógicas
- b. Pedagogía Deportiva
- c. Entrenamiento Deportivo

En la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca, UDEC., las Líneas de Investigación están concebidas de tal forma que contribuyan a solucionar los problemas científicos mediante la integración de proyectos y subproyectos.

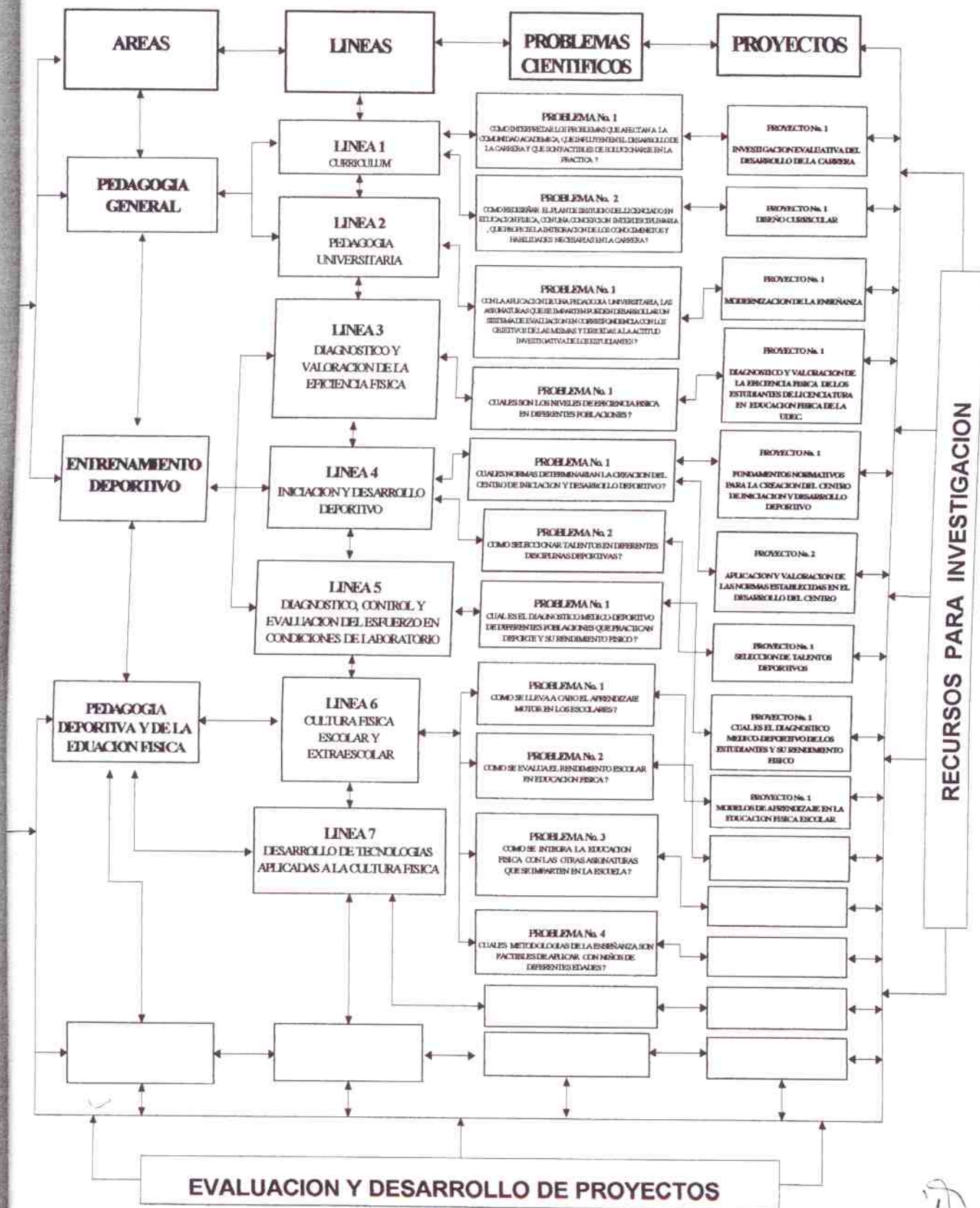
El Subsistema de Investigaciones de la Facultad queda integrado por áreas, líneas, problemas y proyectos.

PARAGRAFO : El Subsistema de Investigación de la Facultad tendrá la siguiente estructura :



"Por el cual se establece el Reglamento de Trabajo de Grado para la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca, UDEC".

SUBSISTEMA DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y EDUCACION FISICA





ACUERDO NUMERO 0034 (- 9 DIC. 1997)

HOJA No

"Por el cual se establece el Reglamento de Trabajo de Grado para la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca, UDEC".

CAPITULO II

NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LOS REQUISITOS PARA OPTAR AL GRADO

ARTICULO 2o.- Son requisitos para optar al Grado :

- a. Trabajos de Grado
- b. Pasantías

Se considera como Trabajo de Grado, el desarrollo de un proyecto investigativo, relacionado con la solución de un problema concreto, en las siguientes modalidades :

a. Una actividad teórico-práctica de carácter Científico, Tecnológico o Artístico que desarrolla el estudiante sobre un área de su formación profesional, tal que por su seriedad conceptual y tratamiento investigativo, contribuya al desarrollo de la Ciencia, las Artes, la Técnica y las Humanidades o la solución de un problema.

b. Una actividad investigativa desarrollada dentro de un proyecto de investigación de la Facultad de Ciencias del Deporte con reconocimiento institucional donde el estudiante participe en calidad de investigador.

c. Se considera pasantía, la realización de un trabajo desarrollado en una entidad, demostrando al finalizar mediante un informe escrito, la forma como aplicó sus conocimientos científico-técnicos en el campo de la Educación Física, el Deporte y/o la recreación.

ARTICULO 3o.- El Trabajo de Grado es uno de los requisitos que desarrolla el estudiante dentro del subsistema de investigación de la Facultad, para optar al título de Licenciado en Educación Física.

ARTICULO 4o.- Son objetivos generales del Trabajo de Grado.

- a. Propiciar en el estudiante la aplicación de procedimientos y técnicas apropiadas para el desarrollo de trabajos científicos, proyectos de desarrollo a la comunidad y de trabajos artísticos y humanísticos.
- b. Propender por el mejoramiento de la capacidad investigativa del futuro profesional y de su habilidad para integrar los conocimientos adquiridos en el proceso de la producción intelectual, así como al desarrollo de habilidades prácticas.

ACUERDO NUMERO 0034 (- 9 de Julio 1991)

HOJA No

"Por el cual se establece el Reglamento de Trabajo de Grado para la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca, UDEC".

c. Proyectar el potencial investigativo, técnico y cultural de la Institución hacia el tratamiento de la realidad Regional y Nacional para ofrecer alternativas de solución a la problemática detectada y contribuir al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural

CAPITULO III

DEL ANTEPROYECTO Y EL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 5o.- Los temas a desarrollar como Trabajo de Grado, deben fundamentalmente responder al subsistema de investigación de la Facultad.

ARTICULO 6o.- Para presentar el Anteproyecto de Trabajo de Grado al Consejo de Facultad para su aprobación, el estudiante debe haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios hasta el sexto semestre.

ARTICULO 7o.- Para presentar el proyecto de Trabajo de Grado a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación, el estudiante deberá haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios hasta el séptimo semestre, excepto cuando se trate de una pasantía, lo cual exige haber culminado el plan de estudios.

ARTICULO 8o.- El Anteproyecto o el proyecto deberán contemplar como mínimo los siguientes aspectos :

- a. Tema
- b. Descripción del Problema
- c. Justificación
- d. Objetivos
- e. Marco Teórico (Fundamentación general)
- f. Materiales y Métodos
- g. Cronograma de Trabajo
- h. Presupuesto
- i. Bibliografía

PARAGRAFO 1.- El anteproyecto o el proyecto deberán presentarse en original y dos (2) copias con una anticipación no inferior a un (1) mes, con relación a la fecha de iniciación del trabajo.

PARAGRAFO 2.- Conjuntamente con el anteproyecto o el proyecto, el estudiante deberá proponer al Consejo de Facultad, el nombre del Director del Trabajo de Grado, previo acuerdo con el mismo.

ARTICULO 9o.- Una vez recibido el anteproyecto o el proyecto, el Consejo de Facultad dispondrá de un plazo máximo de tres (3) semanas para pronunciarse sobre su viabilidad y designación del Jurado integrado por dos especialistas en el área.



ACUERDO NUMERO 0034 (- 9 DIC. 1997)

HOJA No

"Por el cual se establece el Reglamento de Trabajo de Grado para la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca, UDEC".

El Jurado nombrado dispondrá de quince (15) días hábiles para remitir su concepto al Consejo de Facultad, el cual informará dentro de los ocho (8) días siguientes al estudiante. Si el anteproyecto o el proyecto es aceptado se procederá a su inscripción y será publicado, en caso contrario, deberá iniciarse nuevamente el proceso.

PARAGRAFO.- El Consejo de Facultad establecerá las fechas para la presentación de anteproyectos o proyectos en cada período académico.

ARTICULO 10.- Los Trabajos de Grado se adelantarán preferencialmente de manera individual, pero en caso de proyectos que por su extensión o complejidad lo ameriten según concepto del Consejo de Facultad podrá autorizarse la participación hasta de dos (2) estudiantes por trabajo.

ARTICULO 11.- En caso de que sea autorizada la participación de dos (2) estudiantes por trabajo, éstos de común acuerdo con el Director del Trabajo de Grado, asumirán responsabilidades para su desarrollo, debiendo presentar conjuntamente los respectivos informes parciales.

ARTICULO 12.- En el caso de que el estudiante opte por el desarrollo de una Pasantía, elaborará un proyecto del Trabajo a realizar, el cual deberá ser presentado al Consejo de Facultad en fecha determinada por él mismo, y con las siguientes características :

- a. Debe contribuir a la solución de un problema práctico diagnosticado en la entidad o comunidad.
- b. Precisar objetivos
- c. Contenido específico a desarrollar
- d. Cronograma de actividades, determinando claramente el tiempo requerido para su realización (como mínimo seis (6) meses).
- e. Carta de aceptación o de solicitud de la entidad u organización comunitaria para el desarrollo de la pasantía.
- f. Presupuesto y medios de financiación de la pasantía.

CAPITULO IV

DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 13.- El Trabajo de Grado será orientado por un Director, quien debe ser profesor de la Institución en el área respectiva. En caso de que la Institución no disponga de profesionales especializados en el área, podrá ser designado un profesional externo de reconocida capacidad académica e investigativa.

ACUERDO NUMERO 0034 (- 9 DIC. 1997)

HOJA No

"Por el cual se establece el Reglamento de Trabajo de Grado para la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca, UDEC".

PARAGRAFO 1o.- Una vez designado por el Consejo de Facultad, el Profesor Catedrático o Profesional externo como Director de Trabajo de Grado, el Decano tramitará ante la Vicerrectoría Financiera, la solicitud para el reconocimiento y pago de honorarios.

ARTICULO 14.- Son funciones del Director de Trabajo de Grado, las siguientes :

- a. Asesorar al estudiante en la realización del trabajo, según los criterios fijados por el Consejo de Facultad.
- b. Revisar y avalar los informes parciales que debe presentar el estudiante periódicamente al Consejo de Facultad, conforme con el cronograma establecido.
- c. Una vez terminado el trabajo, dar visto bueno para su remisión al Consejo de Facultad.
- d. Asistir a la sustentación del Trabajo de Grado.

ARTICULO 15.- El Consejo de Facultad podrá sustituir o aceptar la renuncia de un Director de Trabajo de Grado, por las siguientes razones :

- a. Incumplimiento por parte del Director, de las funciones establecidas en este Reglamento y demás responsabilidades que le sean asignadas en relación con el Trabajo de Grado.
- b. Incumplimiento por parte del estudiante de las actividades previstas en el respectivo plan de trabajo y demás responsabilidades inherentes al desarrollo del mismo.
- c. Por razones de fuerza mayor comprobada.

PARAGRAFO 1.- La sustitución del Director del Trabajo de Grado por las causales establecidas en el literal (a) del presente artículo, la hará el Consejo de Facultad a solicitud del Estudiante o Estudiantes.

PARAGRAFO 2.- La sustitución del Director del Trabajo de Grado por las causales establecidas en los literales (b) y (c) del presente artículo, la hará el Consejo de Facultad a solicitud del Director del Trabajo de Grado.

ARTICULO 16.- Los Profesores de Tiempo Completo podrán ser Directores hasta de tres (3) Trabajos de Grado simultáneamente. Los Profesores Catedráticos podrán ser Directores hasta de dos (2) Trabajos simultáneamente y los Profesionales externos hasta de un (1) Trabajo por período académico.



ACUERDO NUMERO 0034 (-9 DIC. 1997)

HOJA No

"Por el cual se establece el Reglamento de Trabajo de Grado para la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca, UDEC".

ARTICULO 17.- Son funciones del Director de Pasantía.

- a. Asesorar y supervisar al estudiante en la tarea específica que esté desempeñando.
- b. Informar periódicamente por escrito al Consejo de Facultad sobre el desarrollo del trabajo de acuerdo con el lugar y las actividades específicas de la pasantía.
- c. Valorar el trabajo realizado y remitir concepto al Consejo de Departamento, acompañando el informe final del alumno sobre el desarrollo de la pasantía.
- d. Asistir a una reunión del Consejo de Facultad, donde el estudiante expone los resultados del trabajo realizado, previa fijación de la fecha por parte del Decano.

CAPITULO V

DEL TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 18.- Una vez obtenida la aprobación del anteproyecto o del proyecto del Trabajo de Grado, el estudiante dispondrá de un tiempo máximo de cuatro (4) períodos académicos consecutivos para desarrollar y entregar el Trabajo de Grado.

PARAGRAFO 1o.- Si transcurrido el plazo máximo estipulado en el presente artículo, el estudiante no ha terminado el desarrollo de su trabajo, el Consejo de Facultad podrá prorrogar hasta por dos (2) períodos académicos consecutivos el plazo, previa solicitud justificada del estudiante y visto bueno del Director del trabajo.

PARAGRAFO 2o.- Durante el tiempo transcurrido desde la terminación y aprobación de todas las asignaturas hasta la aprobación del Trabajo de Grado, el estudiante renovará su matrícula para cada período académico y pagará los derechos que fija la Institución.

ARTICULO 19.- Cuando un estudiante no cumpla con el plan de trabajo aprobado para el desarrollo de su Trabajo de Grado, por causa no justificada su participación se da por terminada y debe iniciar un nuevo proceso.

ARTICULO 20.- Un estudiante aspirante a grado podrá presentar para su aprobación y desarrollo del Trabajo de Grado hasta tres (3) anteproyectos o proyectos diferentes en forma sucesiva.



ACUERDO NUMERO 0034 (-9 DIC. 1997)

HOJA No

"Por el cual se establece el Reglamento de Trabajo de Grado para la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca, UDEC".

ARTICULO 21.- La redacción del trabajo debe ser hecha en idioma español y su presentación deberá ajustarse a las reglas previstas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas - ICONTEC, u otras normas.

ARTICULO 22.- Una vez concluido el trabajo, los estudiantes harán entrega a la Decanatura respectiva de dos (2) ejemplares sin empastar, acompañados de una carta del Director, en la cual se deje constancia de que el trabajo se ha desarrollado según lo previsto y se encuentra completo y satisfactoriamente terminado.

ARTICULO 23.- El estudiante de pasantía estará disponible para la realización de la misma, una vez aprobado el lugar de la Pasantía y el Director, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de éste Reglamento.

ARTICULO 24.- Si el Estudiante de la Pasantía no cumple con el trabajo asignado, se hará acreedor a las mismas sanciones que en relación con el Trabajo de Grado aparecen en el artículo 19.

CAPITULO VI

EVALUACION Y CALIFICACION DEL TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 25.- Todo Trabajo de Grado debe ser calificado por un Jurado integrado por dos (2) especialistas en la materia designado por el Consejo de Facultad, de acuerdo con la guía aprobada para tal fin.

ARTICULO 26.- El Jurado Calificador dispondrá de veinte (20) días calendario como máximo, después de recibido el trabajo para estudiarlo y emitir un concepto por escrito, así :

- a. Aprobado
- b. Devuelto para corrección
- c. Rechazado

ARTICULO 27.- Cuando el trabajo hubiere sido rechazado por el Jurado, el autor o autores podrán solicitar integración de nuevo Jurado para su revisión. En caso de un nuevo rechazo deberán elaborar un proyecto nuevo, el cual será sometido a todos los trámites y requisitos dispuestos por el presente reglamento.

ARTICULO 28.- Cuando así lo creyere conveniente, el Jurado podrá devolver el trabajo para correcciones, sean estas de presentación, redacción o contenido. Los Jurados precisarán en su informe las correcciones que a su juicio sean necesarias.



ACUERDO NUMERO 0034 (2017)

HOJA No

"Por el cual se establece el Reglamento de Trabajo de Grado para la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca, UDEC".

ARTICULO 29.- Cuando el Trabajo de Grado fuere aprobado o se hubieren realizado a satisfacción del Jurado las correcciones pertinentes, se procederá a su presentación final, en original y dos (2) copias y en medios magnéticos. Seguidamente el Consejo de Facultad convocará al autor o autores para su sustentación.

ARTICULO 30.- La sustentación se hará en forma colegiada por los autores con una duración mínima de 30 minutos.

PARAGRAFO 1o.- La sustentación será pública y deberá asistir el Jurado Calificador, el Director del Trabajo y el Decano o su Delegado quien preside el acto.

PARAGRAFO 2o.- Una vez finalizada la sustentación, el estudiante absolverá las preguntas pertinentes del Jurado y de los asistentes al acto.

ARTICULO 31.- Los Trabajos de Grado aprobados pueden tener una de las siguientes menciones, de acuerdo con el Reglamento Estudiantil vigente :

a. Meritorio

b. Laureado

PARAGRAFO 1o.- Un trabajo es MERITORIO cuando cumple con suficiencia y brillantez los siguientes aspectos :

a. Calidad, profundidad, originalidad, conceptualización científica y metodológica.

b. Capacidad analítica e investigativa.

c. Aportes al desarrollo científico del área del trabajo.

d. Aportes al desarrollo comunitario y humanístico y del arte o de la técnica

PARAGRAFO 2o.- La mención de MERITORIO podrá ser otorgada por el Consejo de Facultad a solicitud unánime motivada del Jurado Calificador.

PARAGRAFO 3o.- Un trabajo es LAUREADO cuando además de cumplir con suficiencia y brillantez los aspectos considerados en el Parágrafo 1 del presente artículo, hace aportes novedosos al área del conocimiento correspondiente.

PARAGRAFO 4o.- La mención de LAUREADO podrá ser otorgada por el Consejo Superior a solicitud unánime y motivada del Consejo Académico. Los Trabajos de Grado LAUREADOS serán publicados por la Institución.

ACUERDO NUMERO 0034 (29 DIC. 1997)

HOJA No

"Por el cual se establece el Reglamento de Trabajo de Grado para la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca, UDEC".

ARTICULO 32.- Para evaluar la Pasantía se deben considerar los siguientes aspectos, en la guía aprobada por el Consejo de Facultad para tal efecto.

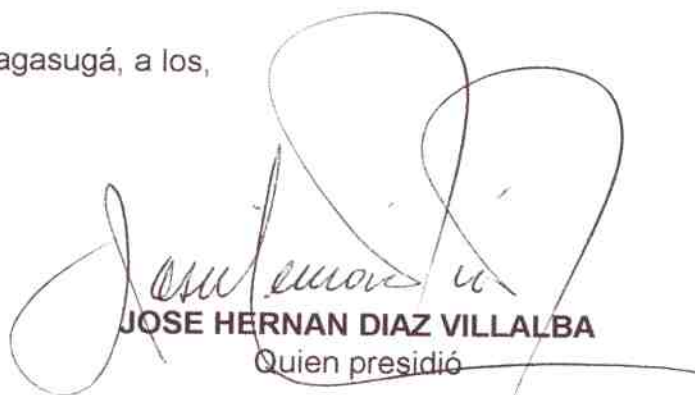
- a. Informe donde se explique el cumplimiento de los objetivos propuestos y logros alcanzados.
- b. La actividad desempeñada en su calidad de Pasante.
- c. El concepto del Director de la Pasantía.
- d. Una certificación de la entidad donde realizó la Pasantía dirigida a la Facultad, donde conste la asistencia, cumplimiento y logro de los objetivos, al culminar el trabajo correspondiente.

ARTICULO 33.- Todo trabajo de Pasantía debe ser evaluado por un Jurado designado por el Consejo de Facultad.

ARTICULO 34.- El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de enero de 1998.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los,


JOSE HERNAN DIAZ VILLALBA
Quien presidió


LUIS ALFREDO NEIVA ESGUERRA
Secretario Consejo Superior